

Integridad y ética en la investigación y en la publicación científica

Miriam Ventura ¹
Suelen Carlos de Oliveira ^{2,3}

doi: 10.1590/0102-311X00283521

La integridad en la investigación constituye una reciente dimensión de la ética en investigación que orienta sobre las buenas prácticas científicas y delimita deberes profesionales relacionados con las actividades de investigación. Dirigida por valores fundamentales de la ciencia y ética en investigación, tales como: honestidad, transparencia, respeto, imparcialidad, responsabilización y buena gestión de la actividad científica, las discusiones han presentado y orientado importantes cuestiones para el campo científico y ético.

La producción científica implica la actuación de diferentes actores y una serie de actos y compromisos, basados en la confianza mutua y división de responsabilidades, que van desde la planificación de la producción del conocimiento hasta la divulgación y el uso de los resultados por parte de la sociedad.

En lo que se refiere a la divulgación hay una relación intrínseca e indisoluble entre integridad en la investigación y la ética en publicación científica. El proceso editorial es un “locus centinela” en la identificación, prevención y represión de malas conductas, además de elemento clave para el buen funcionamiento del sistema de investigación en la difusión de conocimiento científico de calidad y fiable ¹.

Disputas de autoría y coautoría, conflictos de interés, plagio y publicaciones duplicadas, investigación sin consentimiento libre e informado, fabricación y falsificación de datos, uso indebido de información de banco de datos son algunos ejemplos de malas conductas ^{1,2}. Es imposible contar con una publicación idónea si existió una mala conducta en su realización ¹. En este sentido, el proceso editorial exige políticas y buenas prácticas en pro de la integridad en la divulgación científica, que posibiliten realizar una apreciación ética de las publicaciones, además de la científica, así como prevenir malas conductas.

La actividad científica es siempre dinámica y amplia, refleja culturas y dinámicas sociales globales y locales. Las normas éticas en investigación pueden variar según los países y entre campos de conocimiento específicos, en relación con las exigencias para la dirección de los estudios, según la necesidad de una evaluación ética previa para su práctica y la forma en como está institucionalizada una revisión ética. Considerando esta diversidad de prácticas científicas e institucionales y el pluralismo ético, la comunidad internacional ha consensuado parámetros y directrices éticas que deben ser universalmente respetadas. Este

¹ Instituto de Estudos em Saúde Coletiva, Universidade Federal do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brasil.

² Escola Nacional de Saúde Pública Sergio Arouca, Fundação Oswaldo Cruz, Rio de Janeiro, Brasil.

³ Universidade do Grande Rio, Duque de Caxias, Brasil.



contexto plural y dinámico presenta mayor complejidad y amplía las responsabilidades de investigadores y editores en la gestión editorial científica.

¿Cómo de activo debe ser el papel de las revistas y editores en la supervisión ética durante el proceso editorial? ¿Cuáles son los límites y las posibilidades de que se aprecien aspectos relativos a la ética en investigación e integridad en este proceso? Estas son indagaciones presentes que han exigido una reflexión densa sobre la ética en publicaciones científicas.

En este editorial, presentaremos algunos aspectos críticos de la supervisión ética en el proceso de edición, en base a las directrices éticas nacionales e internacionales y deliberaciones del Comité de Ética en Publicaciones (COPE) ³. Tales directrices han ayudado a los equipos editoriales en la adopción de medidas y en la toma de decisión sobre las publicaciones sometidas a examen.

El COPE recomienda que la supervisión ética debe incluir cuidados relacionados con la conducta ética de investigación con seres humanos y poblaciones vulnerables, tratamiento de datos confidenciales y prácticas éticas de negocios/marketing, pero no debe limitarse a políticas de consentimiento a la publicación. Destaca cuatro criterios, además de los habitualmente utilizados durante la revisión editorial en el ámbito de la supervisión: (1) validez científico-metodológica y la contribución del estudio al campo de conocimiento y la sociedad; (2) ponderación de riesgos y beneficios de la investigación para la población participante; (3) procedimientos adoptados de mitigación/minimización de riesgos y daños individuales y colectivos; (4) comprobación y análisis del cumplimiento de exigencias reglamentarias, institucionales y/o legales, relacionadas con la evaluación ética el estudio.

Las dudas recurrentes sobre la supervisión ética editorial en la última década, llevadas al fórum del COPE, se relacionan con la necesidad de aprobación en comités de ética o consejos de revisión institucionales, anteriores o posteriores al estudio realizado, y los encaminamientos relacionados con las diferentes normas de los estatutos éticos entre países y campos de conocimiento por parte de las publicaciones. Otro asunto recurrente es la utilización de términos de consentimiento y asentimiento, así como las posibilidades de dispensa, en estudios con niños y otros grupos vulnerables, en estudios considerados de bajo riesgo, autoexperimentación e investigaciones en redes sociales.

La política editorial de revisión por pares especialistas es la medida extensamente adoptada por parte de las revistas e indispensable en el análisis de la validez científica metodológica y contribución del estudio para el campo de conocimiento y sociedad. Los especialistas que emiten dictámenes verifican posibles sesgos y cofactores no considerados que pueden comprometer los resultados y la admisibilidad de los procedimientos adoptados en el estudio por la comunidad científica. En base en la producción bibliográfica del campo, los revisores profundizan su evaluación y recomiendan actualizaciones y aclaraciones sobre estos aspectos y relacionados con el ámbito de la publicación.

La información metodológica y ética sobre el estudio realizado permiten también apreciar los criterios de ponderación de riesgos y beneficios de la investigación, así como los procedimientos adoptados para la minimización de riesgos y daños para la población investigada o colectivos. La no claridad de los procedimientos adoptados justifica que los editores requieran información adicional para seguir el proceso editorial.

La exigencia de evaluación y aprobación institucional previa de estudios de investigaciones con y en seres humanos por comités de ética, con composición multiprofesional, ya estaba presente en la *Declaración de Helsinki* de la Asociación Médica Mundial, en el año

1964, y el procedimiento está difundido e institucionalizado en la mayoría de países. Ante la duda sobre la existencia de una regulación ética y normas específicas, como la obligatoriedad de un análisis ético por instancias institucionalizadas en los lugares donde se realizaron las investigaciones, el equipo editorial debe solicitar aclaraciones de los investigadores y promover la evaluación cuidadosa de su cumplimiento. El proceso editorial puede hasta no acatar incluso una evaluación ética previa de comités o vetar la publicación, en caso de que considere inapropiada la evaluación realizada o la ausencia de esta, ante la constatación de una grave violación de deberes éticos establecidos en el contexto local y/o internacional.

En la protección de la vida privada y dignidad de las personas implicadas en los estudios se exigen la declaración y la explicitación del proceso de consentimiento libre e informado de los participantes en investigaciones. Algunos temas son todavía objeto de dudas e implican aspectos éticos específicos: el uso y compartición de bancos de datos y cuidados relacionados con la privacidad de la información, autorización de uso y seguridad, con regulación nacional e internacional específicas ⁴; aplicación de métodos y técnicas comúnmente utilizados por ciencias sociales y humanas en la investigación en el campo de salud ⁵, como estudios etnográficos, observaciones participantes, interacción con personas *on-line* para fines de investigación. Existe consenso ético que todas esas modalidades deben ser consideradas intervenciones dependientes de aprobación ética previa por comités del proyecto de investigación y deben contar con consentimiento de los participantes, con posibilidades de dispensa autorizada por los comités y debidamente fundamentadas, justificadas, con explicitación de los cuidados adicionales y la conducta que debe ser adoptada *a posteriori* ⁶. Tales deberes éticos están previstos y consensuados internacionalmente desde el año de 1947, en el *Código de Núremberg*, y reiterados y actualizados en los diferentes contextos sociopolíticos, campos de conocimiento y normas éticas a lo largo de décadas.

Lo ideal sería evitar la realización de investigaciones éticamente inadecuadas, pero no siempre es posible identificarlas en la evaluación de los proyectos por parte de los comités de ética en investigación y en el propio proceso de supervisión ética editorial. La postura activa, consciente y responsable de la red de actores en la identificación de las malas prácticas es primordial en la superación de esas limitaciones, estimulándose el encaminamiento de objeciones y comprobaciones a los editores de las malas conductas observadas por los lectores en los estudios publicados. Los editores han adoptado medidas como la corrección y retractación de artículos de acuerdo con la gravedad de la conducta verificada tras la publicación, alertando a toda la comunidad académica y sociedad sobre lo acaecido.

Medidas como la no aceptación de las evaluaciones éticas anteriores o la ausencia de estas -cuando no se exigen en el lugar del estudio o en el campo específico de conocimiento- y la retractación y corrección de artículos publicados son siempre excepcionales. Se exige, por tanto, una evaluación cuidadosa del equipo editorial en diálogo con las/los autoras/es, sus instituciones y otras partes, mientras sea posible, velando por el derecho a la réplica y amplia defensa, y deliberaciones debidamente fundamentadas y orientadas por los valores que implican la integridad de la investigación.

A la vista de los variados intereses que permean las relaciones y actividades de investigación y pueden influenciar su conducción y propio proceso editorial, la identificación y tratamiento de posibles conflictos de intereses es otro aspecto central en el proceso editorial. Los conflictos pueden ser financieros, personales, académicos, relacionados con la afiliación institucional, políticos o incluso religiosos. Pueden, incluso, estar relacionados con la tecnología utilizada en la investigación o en la presentación, así como con la tecnología

concurrente a la misma. Existe consenso sobre la importancia en identificarlos, así como la imposibilidad de eliminarlos completamente de las publicaciones científicas ⁴.

En este sentido, el COPE aconseja que las publicaciones deben establecer políticas institucionales claras y objetivas que permitan la identificación y el tratamiento adecuado de los conflictos de intereses. La declaración de la fuente de financiación del estudio, de los posibles conflictos de intereses existentes e incluso la naturaleza del vínculo entre investigadores y financiadores son algunas de las exigencias requeridas por los editores. Se recomienda también que los editores incluyan orientaciones sobre el proceso de tratamiento de esos conflictos identificados por los autores, revisores y editores o entre ellos. Informar sobre el potencial conflicto de interés de cualquier naturaleza en el proceso editorial, así como de divulgación, posibilita una mayor transparencia y credibilidad en la producción científica ^{3,7}.

Las buenas prácticas editoriales recomiendan el fortalecimiento de las normas éticas consolidadas internacionalmente, así como la supervisión ética cuidadosa en la apreciación de los estudios para su publicación. Los editores tienen legitimidad reconocida por la comunidad científica, en el sentido de exigir el cumplimiento de las normas consensuadas internacionalmente.

Es cierto que los procesos de supervisión ética siempre estarán limitados y para alcanzar este valor ético de la integridad cada actor debe desempeñar su papel de forma activa, consciente y responsable. Las instituciones deben establecer políticas para promover la integridad académica, investigar y resolver casos de mala conducta. El investigador debe adherirse a las buenas prácticas y ser responsable en la realización y gestión de la investigación y divulgación de los resultados. El periódico científico debe animar a la integridad en la investigación y velar por la calidad e idoneidad de la información. El público debe ejercer ciudadanía participativa y usar de forma consciente y crítica los resultados de investigación, así como los canales disponibles para la denuncia de malas prácticas.

Es esencial la percepción del valor transformador del conocimiento generado por la investigación, como un derecho humano y fundamental para el bienestar y progreso científico. Igualmente, es urgente la toma de conciencia ética sobre las acciones de cada uno de nosotros en la producción y disseminación del conocimiento científico.

Colaboradores

Las autoras contribuyeron a la concepción, elaboración, redacción, revisión y aprobación del artículo.

Informaciones adicionales

ORCID: Miriam Ventura (0000-0001-8520-8844);
Suelen Carlos de Oliveira (0000-0002-0090-2341).

1. Coeli CM, Lima LD, Carvalho MS. Hipercompetitividade e integridade em pesquisa. *Cad Saúde Pública* 2017; 34:e00000718.
2. Shinkai RSA. Ética em publicações científicas. Dados eletrônicos. Porto Alegre: EDIPUCRS; 2018.
3. Committee on Publication Ethics. Guidance for editors: research, audit and service evaluations. https://publicationethics.org/files/guidance_for_editors_research_audit_and_service_evaluations_v2_0.pdf (accedido el 25/Nov/2021).
4. Ventura M, Coeli CM. Para além da privacidade: direito à informação na saúde, proteção de dados pessoais e governança. *Cad Saúde Pública* 2018; 34:e00106818.
5. Oliveira LRC. A antropologia e seus compromissos ou responsabilidades éticas. In: Fleischer S, Schuch P, organizadoras. Ética e regulamentação na pesquisa antropológica. Brasília: Letras Livres/Editora Universidade de Brasília; 2010. p. 25-38.
6. Conselho Nacional de Saúde. Resolução nº 510, de 7 de abril de 2016. Dispõe sobre as diretrizes e normas regulamentadoras de pesquisa em ciências humanas e sociais. *Diário Oficial da União* 2016; 24 may.
7. Rêgo S, Palácios M. Conflitos de interesse e a produção científica. *Rev Bras Educ Méd* 2008; 32:281-2.

Recibido el 05/Dic/2021
Aprobado el 06/Dic/2021